



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA "PITÁGORAS"

INICIAL: R.D.R. N°3699 del 23 de Julio 2009 - PRIMARIA: R.D.N°0504 del 17 de febrero del 2006

SECUNDARIA: R.D. N° 4474 del 17 de diciembre 2007.

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Castilla, 15 de octubre 2025

### OFICIO N. °0025-2025-D.I.E.P.-"PITAGORAS"

Señora:

MARÍA CLAUDINA SANDOVAL DE VEGA.

Directora de la UGEL - PIURA.

Atención: ASGESE / AGI.

**Asunto** : Remito información a la que se refiere el numeral 14.1 de la Ley 26549

**Referencia** : a) Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por D.S. N.º 005-2021-MINEDU  
b) Ley N.º 26549

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo/a cordialmente y, a la vez, remitirle el Comunicado N.º 0041-2025-D.I.E. P- "PITAGORAS" el cual reúne en forma veraz, suficiente, apropiada y por escrito y en un solo documento, la información requerida en los literales a) a la o)<sup>1</sup> del numeral 14.1 de la Ley N.º 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.

Cabe precisar que la norma precitada no exige que la información requerida en dichos literales sea remitida por separado y, más aún, atendiendo a que dicha información debe cumplir con la característica de ser apropiada<sup>2</sup>, es evidente que remitir a usuarios de la Institución un documento por cada literal no

<sup>1</sup> **Ley N.º 26549, Ley de los Centros Educativos Privados**

- 14.1 La institución educativa privada se encuentra obligada a brindar a los usuarios del servicio educativo, en forma veraz, suficiente, apropiada y por escrito, en un plazo no menor de treinta (30) días calendario antes de iniciarse el proceso de matrícula de cada año lectivo o período promocional, como mínimo, la siguiente información:
- a) El reglamento interno actualizado.
  - b) El monto y oportunidad de pago de la cuota de matrícula. La cuota de matrícula no puede exceder al importe de una pensión mensual.
  - c) El monto, número y oportunidad de pago de las pensiones, así como los posibles aumentos. Las pensiones son una por cada mes de estudios del respectivo año lectivo o período promocional.
  - d) El monto y oportunidad de pago de la cuota de ingreso, así como la forma y el proceso de devolución de dicha cuota según las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación en el reglamento de la presente Ley.
  - e) La información histórica del monto de las pensiones, la cuota de matrícula y la cuota de ingreso establecidas en los últimos cinco (05) años. En el supuesto que la institución educativa privada cuente con menos de cinco (05) años de funcionamiento, la información histórica corresponde a todos los años que tiene desde que obtuvo la autorización para prestar servicios.
  - f) Si efectúa la retención de certificados de estudios por la falta de pago de pensiones, conforme a lo establecido en el párrafo 16.1 del artículo 16 de la presente Ley.
  - g) Los requisitos, plazos y procedimiento para el ingreso de nuevos estudiantes, así como el número de vacantes disponibles.
  - h) El plan curricular de cada año lectivo o período promocional, detallando su duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del referido plan curricular.
  - i) Los sistemas de evaluación y control de asistencia de los estudiantes.
  - j) El calendario del año lectivo o período promocional y el horario de clases.
  - K) El número máximo de estudiantes por aula.
  - l) Los servicios de apoyo para los estudiantes, de contar con estos.
  - m) Las resoluciones de autorización del Sector Educación que sustenten los servicios educativos que se brindan.
  - n) Los datos de identificación del propietario o promotor y del director o director general de la institución educativa privada, de acuerdo con lo establecido en la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
  - o) Cualquier otra información relacionada con los servicios educativos que ofrece la institución educativa privada y que sea de relevancia para los usuarios de tales servicios.

<sup>2</sup> **Ley N.º 26549, Ley de los Centros Educativos Privados**

- 14.1 La institución educativa privada se encuentra obligada a brindar a los usuarios del servicio educativo, en forma veraz, suficiente, apropiada y por escrito, en un plazo no menor de treinta (30) días calendario antes de iniciarse el proceso de matrícula de cada año lectivo o período promocional, como mínimo, la siguiente información: (...)

resultaría apropiado para su comprensión, pues ello implicaría remitir la excesiva e inapropiada cantidad de “quince documentos” a nuestros usuarios; y, es por esa razón, que la Institución cumplió con consolidar y remitir dicha información en un solo documento, al cual se le denominó Comunicado N.º041-2025.

En ese sentido, se remite dicho Comunicado en cumplimiento de lo establecido mediante el numeral 44.1 del Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por D.S. N.º 005-2021-MINEDU para su conocimiento y fines pertinentes.

**Anexos:**

- 1) Comunicado N.º041-2025.
- 2) Reglamento Interno
- 3) Plan Curricular





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “PITÁGORAS”

INICIAL: R.D.R. N°3699 del 23 de Julio 2009 - PRIMARIA: R.D.N°0504 del 17 de febrero del 2006

SECUNDARIA: R.D. N° 4474 del 17 de diciembre 2007.

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

### **COMUNICADO N°0041-2025, CON RELACIÓN AL NUMERAL 14.1 DE LA LEY DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS, LEY 26549**

#### **INFORMACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL AÑO 2026**

N.º 0041-2025-D.I.E.P. “PITAGORAS”

Castilla, 15 de octubre 2025.

Estimados Padres de familia de la Institución Educativa Privada “PITAGORAS”.

Nos comunicamos a través del presente para saludarlos cordialmente y a la vez, brindarle la información correspondiente a las condiciones económicas y pedagógicas para el próximo año escolar 2026, a fin de que pueda tomar una decisión debidamente informada antes del inicio del proceso de matrícula; según se detalla a continuación:

#### **1) Acerca del Reglamento Interno 2026.**

El Reglamento Interno es el instrumento de gestión que regula la organización y funcionamiento integral de la IE, para promover una convivencia escolar democrática y un clima favorable a los aprendizajes. Debido a su contenido extenso, se remite el mismo para su descarga en el portal intranet / sitio web de la institución, al cual pueden acceder directamente desde el siguiente enlace: <https://pitagoraspriura.edu.pe/>, siendo responsabilidad de los padres de familia revisarlo y darlo a conocer a sus hijos.

#### **2) Acerca del proceso de matrícula.**

El proceso de matrícula consiste en un conjunto de etapas que concluye con la matrícula efectiva del estudiante a través del SIAGIE en el año escolar 2026.

Existen dos tipos de proceso de matrícula: Regular y excepcional. Al concluir el proceso de matrícula, se hará entrega de la Ficha Única de Matrícula digital.

#### **3) Acerca del período de matrícula regular**

El período de matrícula se encuentra comprendido en el cronograma siguiente:



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “PITÁGORAS”

INICIAL: R.D.R. N°3699 del 23 de Julio 2009 - PRIMARIA: R.D.N°0504 del 17 de febrero del 2006

SECUNDARIA: R.D. N° 4474 del 17 de diciembre 2007.

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Cuadro N.º 01

Mes	Días	Nivel		
		Inicial	Primaria	Secundaria
Noviembre 2025/ diciembre 2025/ enero 2026	Noviembre 2025 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28.	3 años	1°	1°
	Diciembre 2025. 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30	4 años	2°	2°
	Enero 2026. 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30	5 años	3°	3°
			4°	4°
			5°	5°
			6°	

**4) Acerca de la matrícula condicional.**

La matrícula condicional es una medida correctiva que se aplica ante la comisión de faltas graves o muy graves, casos de violencia escolar o comportamientos que alteren la convivencia institucional. Implica la suscripción de un acuerdo de compromiso entre los padres de familia y la institución educativa, cuyo incumplimiento impedirá la matrícula del estudiante en el año lectivo siguiente.

**5) Acerca del período de matrícula excepcional.**

El proceso de matrícula excepcional no tiene un período específico y se puede realizar en cualquier momento del año, luego de iniciadas las clases y antes de concluir el año escolar y está dirigido únicamente a estudiantes que ya cuenten con matrícula el 2026 en otra institución educativa.

**6) Acerca del monto y oportunidad de pago de matrícula.**

El monto de la matrícula varía según cada nivel de estudios y su pago se efectúa durante el proceso de matrícula, según se detalla a continuación:

Cuadro N.º 02

Nivel	Monto de matrícula	Oportunidad de pago	
		Mes	Días
Inicial	270.00	270.0	Noviembre 2025 03,04,05,06,07,10,11,12,13,14,17,18,19,20,21,24,25,26, 27, 28.
			Diciembre 2025. 01,02,03,04,05,08,09,10,11,12,15,16,17,18,19,22,23,26,27,28,29,30
			Enero 2026. 05,06,07,08,09,12,13,14,15,16,19,20,21,22,23,26,27,28,29,30
Primaria	280.00	280.00	
Secundaria	290.00	290.00	



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “PITÁGORAS”

INICIAL: R.D.R. N°3699 del 23 de Julio 2009 - PRIMARIA: R.D.N°0504 del 17 de febrero del 2006

SECUNDARIA: R.D. N° 4474 del 17 de diciembre 2007.

### “AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

#### 7) Acerca del monto, número y oportunidad de pago de las pensiones

El monto de la pensión varía según el nivel de estudios, asimismo el descuento de S/10.00 por hermanos y corresponde al pago de diez (10) pensiones durante todo el año escolar, tal como se detalla a continuación.

Cuadro N.º 03

Pensión	Monto	
	Por estudiante	Por Hermanos.
Inicial	270.00	260.00
Primaria	280.00	270.00
Secundaria	290.00	280.00

El pago de dichos montos podrá ser efectuado al finalizar cada mes según el cronograma siguiente:

Cuadro N.º 04

Pensión	Fecha de pago	Pensión	Fecha de pago
Marzo	Lun 30-03-2026	Agosto	Lun 31-08-2026
Abril	Jue 30-04-2026	Setiembre	Mie 30-09-2026
Mayo	Vie 29-05-2026	Octubre	Vie 30-10-2026
Junio	Mar 30-06-2026	Noviembre	Lun 30-11-2026
Julio	Último día de clases	Diciembre	Último día de clases

Asimismo, les recordamos que, determinados medios de pago utilizados para la cancelación de pensiones pueden estar sujetos al cobro de comisiones; por lo que se recomienda consultar previamente.

#### 8) Acerca de los posibles aumentos de las pensiones (durante el año).

El monto de la pensión del servicio educativo se podrá incrementar ante una medida del gobierno que implique un aumento en los costos directos o indirectos de la Institución.

#### 9) Acerca del monto y oportunidad de pago de cuota de ingreso.

La cuota de ingreso se cobra por única vez al ingreso de cada estudiante a la institución educativa y su pago se efectúa en una única cuota o en cuotas parciales, a solicitud del padre de familia sujeta a evaluación en caso se efectúe en cuotas. El monto varía según cada grado / nivel de estudios y su pago se efectúa durante el proceso de matrícula, según se detalla a continuación:



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “PITÁGORAS”

INICIAL: R.D.R. N°3699 del 23 de Julio 2009 - PRIMARIA: R.D.N°0504 del 17 de febrero del 2006

SECUNDARIA: R.D. N° 4474 del 17 de diciembre 2007.

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Cuadro N.º 05

Nivel	Monto de cuota de ingreso	Oportunidad de pago	
		Mes	Días
Inicial	60.00	Noviembre 2025	03,04,05,06,07,10,11,12,13,14,17,18,19,20,21,24,25,26, 27, 28.
Primaria	60.00	Diciembre 2025	01,02,03,04,05,08,09,10,11,12,15,16,17,18,19,22,23,26,27,28,29,30
Secundaria	60.00	Enero 2026	05,06,07,08,09,12,13,14,15,16,19,20,21,22,23,26,27,28,29,30

### 10) Acerca de la forma y el proceso de devolución de la cuota de ingreso

En caso el estudiante se retire de la institución educativa o se traslade a otra institución antes de culminar el último grado superior brindado, el padre de familia podrá solicitar la devolución de la cuota de ingreso, para lo cual deberá indicar una cuenta bancaria a donde se efectuará el depósito o transferencia. Si el monto a devolver es mayor a una UIT, el plazo para la devolución no excederá los seis meses, contados a partir de la suscripción del acuerdo de devolución.

Para el cálculo, se aplica la siguiente fórmula:

$$MD = \frac{\left( \frac{CI}{NGEBR} * NGF \right) - \left( \frac{CI}{NGEBR} * TD * NGE \right)}{(1 + \pi p)^{NGE}} - DA$$

Donde:

**MD** : Monto final de la devolución.

**CI** : Monto de la cuota de ingreso.

**NGEBR** : Número de grados que le faltaban completar al/ a la estudiante para culminar su formación al momento del pago de la cuota de ingreso.

**NGF** : Número de grados que le faltan cursar al/a la estudiante para finalizar su formación, al momento de solicitar la devolución de la cuota de ingreso.

**TD** : Tasa de depreciación por concepto de uso “otros bienes del activo fijo” establecida en La Ley de Impuesto a la Renta y su Reglamento.

**NGE** : Número de grados estudiados por el/la estudiante en la IE privada, incluyendo el grado vigente al momento de la presentación de la solicitud de devolución

**DA** : Deuda pendiente por parte de los padres y/o madres de familia o la persona a cargo de la tutela o representación legal del/ de la estudiante (en caso este sea menor de edad) o al/a la propio/a estudiante (en caso este sea mayor de edad y/o tenga capacidad de ejercicio) a la IE privada.

**Πp** : Tasa de inflación promedio de los últimos cinco años.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “PITÁGORAS”

INICIAL: R.D.R. N°3699 del 23 de Julio 2009 - PRIMARIA: R.D.N°0504 del 17 de febrero del 2006

SECUNDARIA: R.D. N° 4474 del 17 de diciembre 2007.

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

### 11) Acerca de la información histórica del monto de las pensiones, la cuota de matrícula y la cuota de ingreso

La institución educativa cumple con brindar la información del monto de las pensiones, matrícula y cuota de ingreso de los últimos cinco (05) años:

Cuadro N.º 06

Matrícula	2025	2024	2023	2022	2021
Inicial	270	230	230	210	190
Primaria	280	240	240	220	200
Secundaria	290	250	250	230	210
Pensión	2025	2024	2023	2022	2021
Inicial	270	230	230	210	190
Primaria	280	240	240	220	200
Secundaria	290	250	250	230	210
Cuota de ingreso	2025	2024	2023	2022	2021
Inicial	60	30	30	30	30
Primaria	60	30	30	30	30
Secundaria	60	30	30	30	30

### 12) Acerca de la retención de certificados de estudios por la falta de pago de pensiones.

Ante el incumplimiento en el pago de pensiones, la institución educativa retendrá los certificados de estudios correspondientes a los grados no pagados; sin perjuicio del cobro de costas y costos incurridos en caso se inicien las acciones judiciales respectivas por el incumplimiento de pago.

### 13) Acerca de otras medidas ante la falta de pago de pensiones.

Asimismo, ante el incumplimiento en el pago puntual de pensiones durante el año, el cual aplicará a partir del siguiente día de la fecha de pago, la institución educativa cobrará una mora diaria equivalente al 15% del producto de la pensión por la tasa máxima de interés convencional compensatorio establecida por el BCR, dividida entre 360 y, asimismo, no ratificará la matrícula para el año escolar 2026.

Igualmente, ante el incumplimiento en el pago de pensiones durante el año, los padres de familia autorizan a la Institución a reportarlo a las centrales de riesgo y bancos de datos de solvencia patrimonial y, en caso de que adeuden dos o más pensiones, su deuda será derivada a un estudio jurídico que se encargará de la cobranza respectiva, la cual podrá agregar gastos legales por la ejecución de la deuda, como son costas, costos u otros.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “PITÁGORAS”

INICIAL: R.D.R. N°3699 del 23 de Julio 2009 - PRIMARIA: R.D.N°0504 del 17 de febrero del 2006

SECUNDARIA: R.D. N° 4474 del 17 de diciembre 2007.

### “AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Por otro lado, en caso de retraso o incumplimiento de pago de las pensiones, la Institución tiene la facultad de anular las becas otorgadas por rendimiento, así como ante el incumplimiento de sus obligaciones señaladas en el Reglamento Interno.

#### 14) Acerca de los requisitos, plazos y procedimiento para el ingreso de nuevos estudiantes

Son requisitos para el ingreso de nuevos estudiantes:

- 1) Cumplir la edad normativa
- 2) Copia de DNI de los padres
- 3) Copia de DNI del estudiante o Declaración Jurada (Anexo II de RM N.º 447-2020-MINEDU)
- 4) Informe de evaluación psicopedagógica

En caso provenga de otra institución educativa deberá presentar, además:

- 5) Certificado de estudios
- 6) Ficha de matrícula generada del SIAGIE
- 7) Libreta de notas
- 8) Certificado de comportamiento
- 9) Declaración jurada de contar con recursos económicos para solventar el pago de pensiones
- 10) Constancia de no adeudo
- 11) Historial de pago de pensiones en la IE de origen
- 12) Calificación crediticia
- 13) Boletas de pago u otros documentos que demuestren sus ingresos

Una vez presentados los requisitos 1) al 4) durante el período de matrícula, la institución educativa procederá a revisarlos y, en caso no encuentre ninguna observación, otorgará la constancia de vacante respectiva.

El plazo para la presentación de los requisitos 5) al 13) vence al final del período de matrícula señalado en el Cuadro N.º 01, pudiendo ser extendido previa solicitud del padre de familia debidamente justificada.

#### 15) Acerca del número de vacantes disponibles

La institución educativa cuenta con el siguiente número de vacantes disponibles para el año escolar 2026:



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “PITÁGORAS”

INICIAL: R.D.R. N°3699 del 23 de Julio 2009 - PRIMARIA: R.D.N°0504 del 17 de febrero del 2006

SECUNDARIA: R.D. N° 4474 del 17 de diciembre 2007.

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Cuadro N.º 07 (Según el IO de las normas vigentes)

Inicial	Vacantes	Primaria	Vacantes	Secundaria	Vacantes
3 años	15	1°	16	1°	3
4 años	18	2°	13	2°	3
5 años	20	3°	3	3°	3
		4°	3	4°	6
		5°	10	5°	1
		6°	2		

Dichas cantidades han sido establecidas en base a los siguientes criterios de prioridad:

- i) Se reservaron 02 vacantes por cada aula para estudiantes con NEE asociada a discapacidad leve o moderada.
- ii) Si el estudiante tiene un hermano que ha estudiado el año 2025 en la Institución.
- iii) Beca a dos niños en total, según situación económica y social.

### 16) Acerca del plan curricular del año escolar 2026, su duración, contenido, metodología y sistema pedagógico

El plan curricular, que comprende su duración, contenido (plan de estudios), metodología y sistema pedagógico, se encuentra disponible en el siguiente enlace <https://pitagoraspriura.edu.pe/>

Cabe precisar que el año escolar 2026 dura diez meses, inicia el 02 de marzo y finaliza el 23 de diciembre y se divide en bimestres según las siguientes fechas de inicio y término:

Cuadro N.º 08

Período	Inicio	Fin
I Bimestre / I Trimestre	02 de marzo	08 de mayo
II Bimestre / II Trimestre	11 de mayo	24 de julio
Vacaciones de medio año	27 de julio	07 de agosto
III Bimestre / III Trimestre	10 de agosto	02 de octubre
IV Bimestre	03 de octubre	18 de diciembre.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “PITÁGORAS”

INICIAL: R.D.R. N°3699 del 23 de Julio 2009 - PRIMARIA: R.D.N°0504 del 17 de febrero del 2006

SECUNDARIA: R.D. N° 4474 del 17 de diciembre 2007.

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

### 17) Acerca del sistema de evaluación

El sistema de evaluación se sustenta en el enfoque formativo, guardando estrecha relación entre los propósitos de aprendizaje y los criterios de evaluación, expresados en sus respectivos instrumentos, como son, entre otros, los siguientes:

- Rúbricas
- Listas de cotejo
- Evaluaciones escritas
- Participación en clase
- Registro de responsabilidad en la entrega de trabajos

La evaluación se realiza a partir de la observación de las actuaciones o productos de los estudiantes que evidencian los aprendizajes propuestos para una determinada experiencia de aprendizaje como proyectos cortos, fichas de trabajo, trabajos de producción escrita, trabajos de comprensión lectora, debates, foros virtuales, entre otros.

En ese sentido, los padres de familia aceptan no cuestionar las calificaciones registradas en cada uno de los instrumentos de evaluación, siendo que reconocen la legitimidad y profesionalismo con que se lleva a cabo el proceso evaluativo. Sin embargo, en caso de desacuerdo, excepcionalmente podrán solicitar una reunión a fin de conocer el proceso de evaluación y registro del calificativo.

### 18) Acerca del control de asistencia de los estudiantes

La asistencia a las sesiones de aprendizaje desarrolladas por la institución educativa es obligatoria; por lo que es responsabilidad del padre de familia asegurar y garantizar la asistencia regular de sus menores hijos.

La institución educativa garantiza la calidad y continuidad del servicio educativo durante todo el año escolar y en caso de inasistencia de un estudiante, es obligación del padre de familia justificar mediante razones objetivas, de lo contrario se dará como inasistencia injustificada y su acumulación incidirá en la calificación del Comportamiento del estudiante, siendo, además, causal de Retiro de conformidad con lo establecido en la RM N.<sup>o</sup> 447-2020-MINEDU.

La institución educativa dispone de alternativas para la prestación del servicio educativo y en caso de enfermedad o accidente de un estudiante que implique su inasistencia por un período prolongado, la institución continuará realizando las actividades educativas y de gestión necesarias a fin de lograr los objetivos de sus aprendizajes mediante planes de recuperación individual o a través de alternancia entre las formas de prestación presencial y no presencial y, por tanto, el padre de familia acepta y reconoce su



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “PITÁGORAS”

INICIAL: R.D.R. N°3699 del 23 de Julio 2009 - PRIMARIA: R.D.N°0504 del 17 de febrero del 2006

SECUNDARIA: R.D. N° 4474 del 17 de diciembre 2007.

### “AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

obligación de efectuar los pagos de las pensiones ante tales inasistencias; sin perjuicio del retiro o traslado voluntario a otra institución educativa.

#### 19) Acerca de las medidas ante inasistencias prolongadas

La asistencia es obligatoria y debe ser justificada por los padres de familia. Si un estudiante acumula quince (15) días consecutivos de inasistencia injustificada, la institución informará a la DEMUNA. De persistir la ausencia y llegar a sesenta (60) días consecutivos, se procederá a registrar su retiro en el SIAGIE y su vacante quedará disponible.

#### 20) Acerca del resguardo y protección de los estudiantes

La institución comunicará a la DEMUNA u otras autoridades competentes cuando identifique que los padres de familia ponen en riesgo a los estudiantes por incumplimiento de sus deberes o por conductas que afecten su bienestar y seguridad. Esta comunicación puede derivar en medidas de protección, incluida la separación temporal del menor si la autoridad lo considera necesario para salvaguardar su integridad y derechos.

#### 21) Acerca del calendario del año escolar 2026 (fechas cívicas)

El calendario del año escolar 2026 comprende las actividades que se desarrollarán durante dicho año escolar, así como los momentos: “Buen inicio del año escolar”, “Día del logro”, en el mes de octubre y se encuentra disponible en el sitio web de la institución, al cual pueden acceder directamente desde el siguiente enlace: <https://pitagorasiura.edu.pe/>

#### 22) Acerca del horario de clases

El horario del servicio educativo para el año escolar 2026 se detalla a continuación:

Cuadro N.º 09

Jornada semanal	Turno Mañana		
	Inicial	Primaria	Secundaria
Lunes a viernes			
Hora de ingreso	07:30 a 7:45	07:10 a 7:20	07 a 7:20
Tolerancia	Hasta 07:55	Hasta 07: 25	Hasta 07:25
Hora de salida	12:15	12:30	13:15
Tiempo máximo de espera	20 minutos	20 minutos	20 minutos



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “PITÁGORAS”

INICIAL: R.D.R. N°3699 del 23 de Julio 2009 - PRIMARIA: R.D.N°0504 del 17 de febrero del 2006

SECUNDARIA: R.D. N° 4474 del 17 de diciembre 2007.

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Cuadro N.º 10

Jornada semanal	Turno Tarde		
Lunes a viernes	Inicial	Primaria	Secundaria
Hora de ingreso	12.40 a 12.50	12.40 a 12.50	
Tolerancia	12.50 a 1.00	12.50 a 1.00	
Hora de salida	5.15	6.00	
Tiempo máximo de espera	20 minutos	20 minutos	

Superado el tiempo de tolerancia, la institución se reserva el derecho de ingreso de los estudiantes al local educativo siempre y cuando no represente ningún riesgo para su integridad; por lo que solo permitirá el ingreso por causas debidamente justificadas.

Asimismo, los padres de familia se encuentran en la obligación de recoger a los estudiantes en el horario de salida o informar por escrito acerca de las personas autorizadas para tal fin. Superado el tiempo máximo de espera, la institución educativa se comunicará con los padres de familia y, de no obtener respuesta, informará a las autoridades competentes / podrá establecer un pago por el servicio de cuidado y vigilancia de los estudiantes fuera del horario escolar.

En caso los padres de familia lleven a los estudiantes antes del horario de ingreso, podrán ingresar al local educativo siempre y cuando se encuentre un personal disponible para su cuidado; lo cual podría requerir un pago o retribución adicional por el servicio de cuidado y vigilancia.

Finalmente, los padres de familia asumen toda la responsabilidad por cualquier evento que ocurra al recoger a sus hijos después del horario de salida.

### 23) Acerca del número máximo de estudiantes por aula

De acuerdo con su propuesta pedagógica y a su infraestructura, la institución educativa cuenta con el siguiente número máximo de estudiantes por aula para el año escolar 2026. Estas cantidades podrían variar según la demanda de cada grado o edad de estudios y/o las dificultades de aprendizajes de los estudiantes.

Cuadro N.º 11

Aulas de Inicial	Número Máximo	Aulas de primaria	Número Máximo	Aulas de secundaria	Número Máximo
3 años	20	1°	30	1°	30
4 años	20	2°	30	2°	30
5 años	20	3°	30	3°	30
		4°	30	4°	30
		5°	30	5°	30
		6°	30		



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “PITÁGORAS”

INICIAL: R.D.R. N°3699 del 23 de Julio 2009 - PRIMARIA: R.D.N°0504 del 17 de febrero del 2006

SECUNDARIA: R.D. N° 4474 del 17 de diciembre 2007.

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

### 24) Acerca de los servicios de apoyo para estudiantes

Para el año escolar 2026, la institución educativa cuenta con los siguientes servicios de apoyo interno según cada modalidad:

Cuadro N.º 12

Servicio de apoyo	Servicios de apoyo
Guías intérpretes para sordoceguera	NO
Intérpretes en lengua de señas peruana	NO
Terapistas de lenguaje	NO
Otros: especificar	NO

### 25) Acerca del cumplimiento de acompañamientos para estudiantes con NEE

Los padres de familia deberán garantizar la continuidad de los tratamientos, terapias o acompañamientos recomendados por especialistas externos para los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE). Asimismo, deberán presentar la documentación o informes que acrediten la asistencia regular y los avances obtenidos. El incumplimiento reiterado o injustificado será causal de no renovación del contrato de servicios educativos.

### 26) Acerca de la documentación para estudiantes con NEE

Los padres de familia deberán presentar documentación oficial que acredite la condición de Necesidades Educativas Especiales (NEE) asociadas a discapacidad de sus hijos, como certificado médico o de discapacidad, carnet del CONADIS, informe psicopedagógico del SAANEE o, de manera excepcional, una declaración jurada. Esta entrega debe realizarse al momento de la matrícula o antes del inicio de clases, a fin de que la institución adopte las medidas correspondientes.

### 27) Acerca de la veracidad de la información y documentos presentados

Los padres de familia declaran bajo juramento que los documentos e información entregados a la institución son auténticos y veraces. En caso se detecten falsedades o alteraciones, asumirán las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

### 28) Acerca de las resoluciones de autorización del Sector Educación que sustentan los servicios educativos que se brindan

La institución educativa cuenta con los siguientes actos resolutivos que autorizan su funcionamiento:

- 1) RDR 0504 del 2006.
- 2) RDR 4474 del 2007.
- 3) RDR 3699 del 2009.
- 4) RDR 04646 del 2025.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “PITÁGORAS”

INICIAL: R.D.R. N°3699 del 23 de Julio 2009 - PRIMARIA: R.D.N°0504 del 17 de febrero del 2006

SECUNDARIA: R.D. N° 4474 del 17 de diciembre 2007.

### “AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

La IEP obtuvo su autorización en mérito a la aplicación del silencio administrativo positivo; por lo que existe una resolución, que autoriza su funcionamiento.

Las cuales se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <https://pitagorasiura.edu.pe/>

#### 29) Acerca de los datos de identificación del propietario o promotor y del director o director general de la institución educativa privada

La institución educativa privada “Empresa Educativa Cultural y deportiva Pitágoras Piura SAC”, CON RUC 20530086667, que es la ENTIDAD PROMOTORA DE LA I.E.P. “PITÁGORAS”, ubicada en la Urbanización San Antonio, Manzana B lotes 19 y 20 del distrito de castilla - Piura, debidamente representada por su Gerente General y/o Promotor, al mismo tiempo director Licenciado Luis Jaime Pisconte Huamán, identificado con DNI 08946348.

#### 30) Acerca de los requisitos para la ratificación de matrícula

Para la ratificación de matrícula 2026, los padres de familia deberán encontrarse al día en el pago de las pensiones del año escolar 2025 y manifestar oportunamente su intención de renovar la matrícula dentro del plazo establecido por la institución.

No procederá la ratificación de la matrícula para el año 2026 si:

- a) Los padres de familia incumplen con el pago puntual de la totalidad de una o más pensiones durante el año lectivo 2025 y/o hubiera refinanciado el pago de las mismas y no ha cumplido con dicho refinanciamiento.
- b) Los padres de familia no asisten a las reuniones citadas o no accede a las videoconferencias programadas para tratar el incumplimiento de sus obligaciones o, asiste, pero no cumple con los acuerdos tratados en dicha reunión.
- c) Los padres de familia han incumplido las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de la Institución Educativa.
- d) Los padres de familia han mostrado de forma reiterada actitudes ofensivas o agresivas a nivel físico o verbal contra algún miembro de la Institución Educativa.
- e) Los padres de familia han cometido actos de violencia psicológica tales como ridiculizar, menoscabar, denigrar, amenazar, asustar o cometer otros actos de similar naturaleza que afecten la tranquilidad, el bienestar o la dignidad de nuestro personal o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, ya sea de manera presencial o virtual.
- e) Los padres de familia han realizado, en el contexto de la institución, imputaciones falsas o injustificadas contra un estudiante, contra otros padres de familia o contra representantes de la Institución Educativa o contra la Institución Educativa, mellando su buena honra de forma pública y reiterada.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “PITÁGORAS”

INICIAL: R.D.R. N°3699 del 23 de Julio 2009 - PRIMARIA: R.D.N°0504 del 17 de febrero del 2006

SECUNDARIA: R.D. N° 4474 del 17 de diciembre 2007.

### “AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

- f) Los padres de familia y/o los estudiantes que hayan cometido faltas disciplinarias graves y muy graves o faltas leves de forma reiterada.
- g) Los estudiantes han incurrido en causal de matrícula condicional y no han cumplido los compromisos asumidos.
- h) Los padres de familia se niegan a suscribir el acuerdo de compromiso de matrícula condicional.
- i) Los padres de familia incumplen de manera reiterada o injustificada con la obligación de asegurar y/o acreditar fehacientemente el acompañamiento recomendado por especialistas externos, en caso los estudiantes presenten Necesidades Educativas Especiales (NEE) asociadas a discapacidad.
- j) Los padres de familia y/o los estudiantes incumplen las demás obligaciones establecidas en el Reglamento Interno.

#### **31) Acerca de la conservación de la tranquilidad y seguridad en la comunidad educativa**

La institución se reserva el derecho de admisión y permanencia a padres de familia que agredan verbal o físicamente a miembros de la comunidad educativa o que alteren la tranquilidad y el normal desarrollo de las actividades. La alteración comprende actos de violencia psicológica como ridiculizar, menospreciar, denigrar, amenazar o asustar.

En tales casos, los padres quedarán impedidos de ingresar hasta rectificar sus actos o suscribir un compromiso de respeto, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan. Asimismo, está prohibido filmar o tomar fotografías dentro de las instalaciones sin autorización expresa de la institución.

#### **32) Acerca de la conservación de las instalaciones y bienes del colegio**

Los padres de familia y estudiantes deben cuidar las instalaciones y bienes de la institución. En caso de daños ocasionados por mal uso o negligencia, asumirán los costos de reparación, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

#### **33) Acerca del seguro contra accidentes escolares**

La institución no brinda un seguro escolar. Por ello, los padres de familia deberán contratar uno de manera particular para sus hijos y presentar la constancia correspondiente. En caso de accidente, la institución brindará primeros auxilios y traslado al centro de salud más cercano, pero los gastos médicos serán asumidos íntegramente por los padres, salvo que el hecho sea atribuible a la institución.

#### **34) Acerca del protocolo para solicitar citas y comunicaciones formales**

Las solicitudes de citas con la Dirección o con el personal de la institución deberán presentarse por escrito a través de los canales de comunicación oficiales, indicando el motivo. La institución responderá en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, confirmando la atención, fecha, hora y modalidad de la reunión.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “PITÁGORAS”

INICIAL: R.D.R. N°3699 del 23 de Julio 2009 - PRIMARIA: R.D.N°0504 del 17 de febrero del 2006

SECUNDARIA: R.D. N° 4474 del 17 de diciembre 2007.

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

### 35) Acerca de la atención de reclamos y solución de controversias

La institución pone a disposición de los padres de familia el Libro de Reclamaciones, físico y virtual, para registrar cualquier queja o reclamo sobre el servicio educativo. Estos serán atendidos en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, garantizando una respuesta oportuna y adecuada.

### 36) Acerca de la facultad del colegio para derivar a clases a distancia, suspender o expulsar

Para la institución es importante velar por el desarrollo personal de cada estudiante, así como procurar una convivencia pacífica y respetuosa de toda la comunidad educativa; con ese fin, en caso el comportamiento de los estudiantes resulte contrario a las normas y principios establecidos por el colegio, nos reservamos el derecho de aplicar medidas disciplinarias, tales como la suspensión o expulsión, cuando sea necesario para garantizar el bienestar general, la integridad de los estudiantes y/o del resto de los miembros de la comunidad. Asimismo, se podrá derivar a los estudiantes a clases a distancia (virtualidad), cuando ello sea considerado necesario para garantizar un ambiente educativo seguro y respetuoso

### 37) Acerca de las entrevistas de estudiantes en caso de accidentes o de violencia escolar

La Institución tiene la facultad para entrevistar a los estudiantes ante la ocurrencia de accidentes o situaciones de violencia escolar, cumpliendo con los protocolos establecidos en el marco de lo dispuesto en las normas específicas para la atención de los casos de violencia escolar; siendo que la Institución tiene la obligación inicial de entrevistar a los menores involucrados, a fin de recoger información sobre los hechos suscitados.

### 38) Acerca de la facultad de remitir denuncias a las autoridades competentes

La institución podrá informar a la Policía Nacional, al Ministerio Público u otras autoridades competentes cuando un estudiante incurra en faltas graves o muy graves que puedan constituir una infracción penal o poner en riesgo la integridad de la comunidad educativa. Los padres serán notificados de dicha comunicación.

### 39) Acerca de los textos escolares

Se recuerda a los padres de familia que las obras, creaciones intelectuales, científicas, artísticas, entre otras, que se hayan entregado a los estudiantes en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como los textos escolares, no podrán ser fotocopiados por los padres de familia, bajo apercibimiento de reportar a autoridades competentes a fin de que se protejan los derechos de autor y propiedad intelectual de los autores de los mismos.

### 40) Acerca de la asignación y/o reasignación de secciones

La Institución tiene la facultad de asignar o reasignar las secciones de los estudiantes según criterios pedagógicos, de comportamiento, administrativos u otros que considere pertinentes.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA "PITÁGORAS"

INICIAL: R.D.R. N°3699 del 23 de Julio 2009 - PRIMARIA: R.D.N°0504 del 17 de febrero del 2006

SECUNDARIA: R.D. N° 4474 del 17 de diciembre 2007.

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

### 41) Acerca del uso de teléfonos celulares y dispositivos móviles

El colegio podrá limitar el uso de celulares y dispositivos móviles durante las clases para favorecer la atención, el aprendizaje y la sana convivencia escolar. Solo se permitirá su uso con autorización expresa para fines pedagógicos o cuando sea indispensable por motivos de salud debidamente acreditados.

### 42) Acerca del uso de Inteligencia Artificial (IA)

El uso de herramientas de Inteligencia Artificial por parte de los estudiantes estará permitido únicamente con fines académicos y bajo la supervisión docente. Queda prohibido emplearlas para plagio, suplantación de identidad, generación de contenido falso o cualquier otro uso contrario a la ética, la normativa interna o la legislación vigente. El incumplimiento de esta disposición será considerado falta y se sujetará a las medidas correctivas establecidas por la institución.

### 43) Acerca del tratamiento de datos personales

Los padres de familia autorizan de manera libre, previa, informada y expresa que sus datos personales y los de los estudiantes sean incorporados en los sistemas y bases de datos de la institución, pudiendo ser utilizados únicamente para fines relacionados con la prestación del servicio educativo.

La institución garantiza la confidencialidad de dicha información y no la compartirá con terceros ajenos a la comunidad educativa, salvo las excepciones permitidas por ley o para el cumplimiento de actividades necesarias para el servicio contratado.

### 44) Acerca de la entrega de documentos de matrícula

La Institución hará entrega de la ficha de matrícula y constancia de matrícula al concluir el proceso correspondiente de matrícula sin ninguna obligación de pago para el padre de familia; sin embargo, en caso solicite un duplicado de dichos documentos; su entrega estará sujeta al pago de una tasa administrativa.

Por todo lo expuesto, agradecemos la confianza depositada en nuestra institución educativa para el presente año escolar 2025 y estaremos atentos a su comunicación para la matrícula en el próximo año escolar 2026.

Atentamente,

Lic. Luis Jaime PISCOÑTE HUAMÁN

DNI 08946348

Director IEP "PITÁGORAS"





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “PITÁGORAS”

INICIAL: R.D.R. N°3699 del 23 de Julio 2009 - PRIMARIA: R.D.N°0504 del 17 de febrero del 2006

SECUNDARIA: R.D.N° 4474 del 17 de diciembre 2007.

### “AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

#### CONSTANCIA DE RECEPCIÓN, LECTURA Y CONFORMIDAD DEL COMUNICADO CON RELACIÓN AL NUMERAL 14.1 DE LA LEY 26549

Conste por el presente documento, yo, \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en mi calidad de Padre de Familia interesado en contratar o renovar el servicio educativo, ofrecido por la Institución en favor de mi menor hijo/a, el cual se brindará según lo descrito en el COMUNICADO N°0041-2025, CON RELACIÓN AL NUMERAL 14.1 DE LA LEY DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS, LEY 26549, referido a la INFORMACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL AÑO 2026, N.º0041-2025-D-I.E.P. “PITAGORAS”, elaborado por la entidad promotora/promotor institución educativa privada “Empresa Educativa Cultural y deportiva Pitágoras Piura SAC”, CON RUC 20530086667, **DEJO CONSTANCIA** que con fecha \_\_\_\_\_ recibí el mencionado documento vía WhatsApp, del cual confirmo que di lectura de su contenido íntegro.

En ese sentido, afirmo que tengo pleno conocimiento y entendimiento de la naturaleza, características, condiciones económicas, ventajas, finalidad, del Reglamento Interno, Plan Curricular, entre otra documentación y/o información relacionada con el servicio educativo brindado por la Institución Educativa Privada “PITAGORAS”, contenido en el mencionado comunicado.

Castilla, 15 de octubre 2025.

DNI N.º .....

# EVIDENCIAS ENVIO DE COMUNICADO N°041, SOBRE NUMERAL 14.1 DE LA LEY 26549 A LOS PADRES DE FAMILIA DE LA I.E.P. PITAGORAS

The screenshot shows a WhatsApp Business conversation with several parents. The messages include:

- Maria Zeta Rulino Mayim AP / Leonel IP - 2021: Buen dia mi niño lani zeta no podrá asistir a clases por motivos de salud está con malestar y dolor de estómago porfavor considerar por los exámenes pendientes.
- Teresa PRADO - Inicial 03 Años 7: Buen dia señora Pamela. No se preocupe, se le va a reprogramar la evaluación de ciencia. Cuídalo mucho, esperamos su pronta recuperación.
- Of.025.- Remite COMUNICADO 041-2025 sobre procedimientos de...
- COMUNICADO N°041-2025-D.I.E.P. "PITAGORAS"

The screenshot shows a WhatsApp Business conversation with parents. The messages include:

- Mamá de LeozzaRaca: Miss para justificar la inasistencia de mi caleb de 5 años x motivos estomacal hoy no hacistira
- Prof Yasqui: Buenos dias le justificare la inasistencia
- Of.025.- Remite COMUNICADO 041-2025 sobre procedimientos de...
- COMUNICADO N°041-2025-D.I.E.P. "PITAGORAS"

The screenshot shows a WhatsApp Business conversation with parents. The messages include:

- RAMIREZ DEZA MARIA VICTORIA: Buenas tardes estimados Padres de Familia. Se les da a conocer la inasistencias y tardanzas del dia de hoy. INASISTENCIA JUSTIFICADA. RAMIREZ DEZA MARIA VICTORIA TARDANZA AREVALO PLACIDO CARLO MATEO
- Of.025.- Remite COMUNICADO 041-2025 sobre procedimientos de...
- COMUNICADO N°041-2025-D.I.E.P. "PITAGORAS"

**Archivados**

2do Secundaria 2025  
✓ Tú: Foto 11:45 a. m.

1ero Secundaria 2025  
✓ Tú: Foto 11:45 a. m.

Sexto Primaria 2025  
✓ Tú: Foto 11:45 a. m.

Quinto Primaria 2025  
✓ Tú: Foto 11:44 a. m.

Cuarto Primaria 2025  
✓ Tú: Foto 11:44 a. m.

Tercero Primaria 2025  
✓ Tú: Foto 11:44 a. m.

Segundo Primaria 2025  
✓ Tú: Foto 11:43 a. m.

Primer Primaria - 2025  
✓ Tú: Foto 11:43 a. m.

Inicial 5 años 2025  
✓ Tú: Foto 11:42 a. m.

Inicial 3 años - 2025  
✓ Tú: Foto 11:42 a. m.

**Tercero Primaria 2025**

Reenviado  
Miss buenos días pido justificación de domenika toda la noche a estado con Hoy tapada y dolor de garganta... 6:42 a. m.

Mamá Castillo Isaac 1 P B  
Buen día permiso para Isaac ayer llegó del colegio con malestar y en la madrugada le ha dado fiebre y está con malestar de cuerpo, dolor de garganta 7:22 a. m.

Mamá Garrido Zea  
Hola buenos Días escribo para justificar la falta de Baruc por los fiebre y dolor de garganta Miss vero espero su Comprensión. Gracias de antemano 8:12 a. m.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PIETRAGÒRA"**  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y CURRÍCULUM  
CIRCULAR 04-025 - REMITO COMUNICADO 041-2025 sobre procedimientos de...

Of.025 - Remito COMUNICADO 041-2025 sobre procedimientos de...  
18 páginas + PDF + 1 MB

11:44 a. m. ✓

**COMUNICADO #041-2025-D.I.E.P. "PIETRAGÒRA"**  
Estimado Padre/Madre de familia:  
Advertencia de acuerdo al Circular 04-025, sobre la MATRÍCULA 2025, de acuerdo al Numeral 14.1 de la Ley 26549.  
Por favor:  
• Leer detenidamente:  
- Revisar la documentación de recepción (Última página)  
- Firmar la documentación de recepción y enviarla en físico a la Dirección de L.C. "Pietragora".  
Castilla, 25 de octubre 2025.

Atentamente,  
La Dirección.

11:44 a. m. ✓

**Quinto Primaria 2025**

haz clic aquí para ver la información del grupo

Se les da a conocer las inasistencias y tardanzas del día de hoy... Ayer

Buenas tardes, de Zoé Ochoa Farfan. Justifique su falta con el profesor Fernando. 251 p. m.

Hoy

M Mamá de Zapata Colmenarez 4y 3 Sec  
Buenos días hoy Mariana Zapata no asistió por malestar de la gripe justifique su falta por favor 0:29 a. m.

M Mamá de Ochoa Farfan 4pri  
Buenos días , justificar la falta de Zoé Ochoa el día de hoy , continúa con malestar 10:06 a. m.

**COMUNICADO N°012-2025-D.I.E.P.-"PITAGORAS"**

Extrado Padre/Madre de Familia.

Este documento es de acuerdo al Decreto N°040-2025, sobre la MATRICULA 2025, de acuerdo al Reglamento N°44-2024 de la Ley 26265.

Por favor:

- Consultar al Director.
- Descargar la Constancia de recepción (última página)
- Firmar la constancia de recepción y enviar en físico a la Dirección de I.E. "Pitagoras".

Casilla, 21 de octubre 2025.

Dirección de I.E. "Pitagoras".

Atentamente,  
La Directora

**1ero Secundaria 2025**

Buenas noches estimados, para mañana por favor enviar con sus niños 0.40 céntimos para ficha de ciencias físicas. Muchas gracias.

**Of.025.- Remite COMUNICADO 041-2025 sobre procedimientos de...**

**2do Secundaria 2025**

Profesor Zapata Abad Yefferson  
Buenas noches estimados padres de familia.  
No olvidar para mañana exposición de los estudiantes sobre la conciencia tributaria.  
Se evaluará la participación de cada uno.  
Asimismo enviar 0.40 centimos para la ficha de dpcoc.  
Bendiciones 🙏

**4to Secundaria 2025**

Prof Jelerson Silipu Sancarrano  
Se eliminó este mensaje.

**3ro. Secundaria 2025**

**2do Secundaria 2025**

**1ero Secundaria 2025**

**Sexto Primaria 2025**

**Quinto Primaria 2025**

**Cuarto Primaria 2025**

**Tercero Primaria 2025**

**Segundo Primaria 2025**

**Of025.- Remite COMUNICADO 041-2025 sobre procedimientos de...**  
18 páginas - PDF - 1 MB

11:47 a. m. 11:46 a. m. 11:46 a. m. 11:45 a. m. 11:45 a. m. 11:45 a. m. 11:44 a. m. 11:44 a. m. 11:44 a. m. 11:44 a. m. 11:43 a. m.

3ro. Secundaria 2025  
Aquí la atención de hoy día. Agradezco hacer de conocimiento en el colegio, gracias

Sto Secundaria 2025  
4to Secundaria 2025  
3ro. Secundaria 2025  
2do Secundaria 2025  
1ero Secundaria 2025  
Sexto Primaria 2025  
Quinto Primaria 2025  
Cuarto Primaria 2025  
Tercero Primaria 2025  
Segundo Primaria 2025

